

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 793

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	202261202265952 LUIS ANTONIO GOMEZ GOMEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	202242108186581 8/30/2022
FIRMADO POR:	JULIANA ANDREA ROBAYO URIBE

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **2 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **202242108186581**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _

JEANDY CARBONERO L.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108186581

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 30 de 2022

Señor:

Luis Antonio Gomez Gomez
Calle 5 Sur # 12 -18
CP: 110321

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202265952

Respetado Señor **Gómez Gómez**, reciba un Cordial Saludo

Formulario de radicación con campos para: Motivo, Descripción, No. Radicación, No. Radicado, No. Contestado, Apartado, Juzgado, y Fecha. Incluye la firma de **Javier Barreto H.** y la fecha **1 SEP 2022**. Hay una anotación a mano: **casa 3 piso Blanco puerta negro**.

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos de la Entidad, se evidencia que los comparendos N°. **11001000000027596465 de fecha 08/18/2020 y N°. 11001000000027605458 de fecha 08/24/2020, N°. 11001000000027631911 de fecha 09/05/2020, N°. 11001000000027816059 de fecha 01/07/2021 y N°. 11001000000030356251 de fecha 03/24/2021** son de tipo **MANUAL** los cuales le fueron **NOTIFICADOS** de forma **PERSONAL EN VÍA PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece lo siguiente:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. *Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*

2. *Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

-PR15-MD01 V3.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 5 Sur # 37 - 35

Tel: (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA387307135CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUIS ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ
Dirección: CALLE 5 SUR # 12-18
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA387307135CO



3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas. el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado.

Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

Adicionalmente le informo que, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación, términos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, **la Autoridad de Tránsito procedió a expedir las Resoluciones Sancionatorias** que resolvieron su situación contravencional, las cuales fueron notificadas en estrados y quedaron debidamente ejecutoriadas conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."

COMPARENDO	Nº. DE RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA
Nº. 11001000000027596465 de fecha 08/18/2020	752839	09/08/2020
Nº. 11001000000027605458 de fecha 08/24/2020	715871	10/01/2020
Nº. 11001000000027631911 de fecha 09/05/2020	770954	10/06/2020
Nº. 11001000000027816059 de fecha 01/07/2021	17650	01/18/2021
Nº. 11001000000030356251 de fecha 03/24/2021	391413	04/29/2021

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para **impugnar los comparendos** ya están **vencidos**; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con las pretensiones plasmadas en su escrito, esta Subdirección se pronuncia informando lo siguiente:



**EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:**

Ante la solicitud de **REVOCATORIA**, se informa que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el Acto Administrativo que resolvió su situación contravencional por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo **N°. 11001000000027596465 de fecha 08/18/2020 y N°. 11001000000027605458 de fecha 08/24/2020, N°. 11001000000027631911 de fecha 09/05/2020, N°. 11001000000027816059 de fecha 01/07/2021 y N°. 11001000000030356251 de fecha 03/24/2021 NO se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.**

Frente a su manifestación donde desea ser **EXONERADO** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un Proceso Contravencional adelantado mediante Audiencia Pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Por último, se informa que para la **DESANOTACIÓN EN EL SIMIT** del comparendo objeto del presente requerimiento, usted puede realizar el pago del mismo, ingresando a la página web en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio, la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

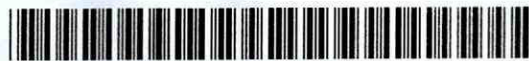
1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la Entidad Financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108186581

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

TOTAL SALDO + INTERESES: \$1,850,760.00

(Los Comparendos en Proceso en Inspección Permiten la Realización de Trámites)

Tipo	Estado comparendo	Número	Placa	Fecha	Saldo	Intereses	Total saldo + intereses	Medio Imposición	Volante de Pago con Descuento Ley 2155	Volante de Pago	Pagar en línea / Detalle Ley 2155	Pagar en línea / Detalle
PEATONAL	VIGENTE	11001000000032821325		03/10/2022	\$156,000.00	\$5,810.00	\$162,810.00	CONTROL EN VIA APOYADO EN DISPOSITIVOS MOVILES	NO APLICA		NO APLICA	\$162,810.00
COMPARENDO ELECTRONICO DEAP	VIGENTE	11001000000030356251	AE1956	03/24/2021	\$447,700.00	\$68,020.00	\$515,720.00	CONTROL EN VIA APOYADO EN DISPOSITIVOS MOVILES			\$358,200.00	\$515,720.00
PEATONAL	VIGENTE	11001000000027815059		01/07/2021	\$149,200.00	\$26,390.00	\$175,590.00	CONTROL EN VIA APOYADO EN DISPOSITIVOS MOVILES			\$119,400.00	\$175,590.00
COMPARENDO ELECTRONICO DEAP	VIGENTE	11001000000027631911	AE1956	09/05/2020	\$234,100.00	\$50,240.00	\$284,340.00	CONTROL EN VIA APOYADO EN DISPOSITIVOS MOVILES			\$187,200.00	\$284,340.00
COMPARENDO ELECTRONICO DEAP	VIGENTE	11001000000027605458	AE1956	08/24/2020	\$438,900.00	\$94,880.00	\$533,780.00	CONTROL EN VIA APOYADO EN DISPOSITIVOS MOVILES			\$351,100.00	\$533,780.00
COMPARENDO ELECTRONICO DEAP	VIGENTE	11001000000027596465	AE1956	08/18/2020	\$146,300.00	\$32,220.00	\$178,520.00	CONTROL EN VIA APOYADO EN DISPOSITIVOS MOVILES			\$127,000.00	\$178,520.00

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815 - 6455, de la **Dirección de Gestión de Cobro**, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento. Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Juliana Andrea Robayo Uribe
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-08-2022 08:25 AM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.